PÓLIZA N° 3022746

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
14	9	2026	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	27060261-WILLINTON ANTONIO VELASQUEZ MURILLO	**CC**	98619193
DIRECCIÓN	CL 94 111 56, CHIGORODO, ANTIOQUIA	**TELÉFONO**	3135975261
ASEGURADO	2509969-INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION MDER CHIGORODO	**NIT**	800.018.939-1
DIRECCIÓN	CHIGORODO, CHIGORODO, ANTIOQUIA	**TELÉFONO**	0

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	MONTERIA														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1,00	776	12	14	9	2026	15	9	2026	00:00	15	3	2027	00:00	181

CARGAR A:	WILLINTON ANTONIO VELASQUEZ MURILLO	FORMA DE PAGO	1. CONTADO
		VALOR ASEGURADO TOTAL	$494.160,00

BENEFICIARIOS:
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION NIT: 800.018.939-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	494.160,00	SI	15/09/2026	15/03/2027	15.000,00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del contrato de prestacion de servicios No.2026054-2026, celebrado entre las partes, relacionado con objeto. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE ATLETISMO EN LOS PROCESOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION IMDER CHIGORODO PARA LA VIGENCIA 2026.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******15.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$********2.850,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******17.850,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

14/09/2026 08:05:24

Diana Caballero C.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	**COMPAÑÍA**	**%**	**PRIMA**	**CLAVE**	**CLASE**	**NOMBRE**	**%**	**COMISIÓN**
				6115	2	KEVIN DEL CASTILLO C		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 131959901

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
WILLINTON ANTONIO VELASQUEZ MURILLO	12	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FECHA LIMITE DE PAGO		
		DIA	MES	AÑO
3022746-0	$ 17.850	15	09	2026

COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE
	NUMERO DE CUENTA

COD. ASEGURADO	
27060261	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del código del comercio).

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios.
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368
NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañia de Seguros

CLIENTE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 131959901

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
WILLINTON ANTONIO VELASQUEZ MURILLO	12	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FORMA DE PAGO	
3022746-0	$ 17.850	☐ EFECTIVO	☐ CHEQUE

FECHA LIMITE DE PAGO			COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA
DIA	MES	AÑO			
15	09	2026			

(415)7709998461284(8020)00000131959901(3900)000000017850(96)20260915

BANCO